

El numeral 4 del Artículo 10 de la Ley N° 341, de 04 de setiembre de 2013, establece que el Comisión, determina como las funciones delegadas a este Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la máxima autoridad en la rendición de cuentas.

**INFORME**  
**INF/FDI/DGE/TRANS/0001-21**

A: Lic. Delicia Rossio López Tolaba  
**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO**

De: Abg. Felicidad Castillo Quispe  
**RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA FDI**

Ref.: AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
FINAL 2020

Fecha: 03 de marzo de 2021

De mi mayor consideración:

En atención a las determinaciones jurídicas de la Ley de Unidades de Trasparencia y Lucha Contra la Corrupción, las instrucciones emitidas por el órgano rector, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, referente a la realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas Final 2020, del Fondo de Desarrollo Indígena, en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, tengo a bien evacuar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES.-

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2020 del Fondo de Desarrollo Indígena, que se desarrolló el día jueves 25 de febrero de 2021, en la modalidad virtual conforme las determinaciones jurídicas emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

### II. NORMATIVA LEGAL APPLICABLE.-

El Inciso 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, preceptúa, la obligatoriedad de rendir cuentas dirigidas a todos los servidores públicos, en relación a las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, aplicable en el presente caso a las actividades desarrolladas en el Fondo de Desarrollo Indígena.

El Artículo 37 de La Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, señala que las entidades autónomas y públicas del Estado Plurinacional, deben realizar rendiciones públicas de cuentas ante los actores que ejercen Control social, esta regulación se relaciona con la importancia de la transparencia en el desempeño de labores de las servidoras y servidores públicos que forman parte de la Entidad.

El Numeral 5 del Artículo 10 de la Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, determina como una de las funciones delegadas a estas unidades, Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas.

La Resolución Ministerial N° 151/2020 de 17 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que regula los parámetros mínimos y generales para la realización de las rendiciones de cuentas.

El Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que describe de forma detalladas las acciones que deben asumirse a efectos de realizar las audiencias que corresponda, con el propósito de transparentar el accionar de los servidores públicos de las distintas instancias de la administración pública.

### III. DESARROLLO

Siendo de conocimiento nacional, que los primeros infectados con el Coronavirus, fue reportado el 10 de marzo de 2020, obligando a las autoridades bolivianas, asumir medidas normativas que tengan la finalidad de contener el avance de la enfermedad.

En ese entendido, considerando la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, y en virtud de las determinaciones emanadas del ente rector en relación a los eventos, la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas final 2020**, fue desarrollada de manera virtual, con la participación de la Unidad de Transparencia, del Ministro de Desarrollo Rural y Tierras y representante de una Organización Social.

Conforme las determinaciones descritas en la Ley N° 974, se hace necesaria la intervención de la Unidad de Transparencia del Fondo de Desarrollo Indígena, con la finalidad de coadyuvar en la preparación de la mencionada Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2020, ya que se trata de un evento de suma importancia, por la información expuesta y puesta a consideración de la sociedad civil en su conjunto.

De este modo se cumplió con todas las actividades previas al evento como ser:

- 1) Se determinó la Fecha para efectivizar la audiencia: jueves 25 de febrero de 2021.
- 2) Se conformó las comisiones de: trabajo referente a la recopilación de la Información y la comisión logística.
- 3) Mapeo de Actores Sociales, efectuado por la Unidad de Transparencia en coordinación con despacho del Fondo de Desarrollo Indígena.
- 4) Elaboración del Informe, previo relevamiento efectuado por los diferentes Departamentos, Áreas y Unidades de la Entidad.
- 5) Consolidación de la Información, tarea, desempeñada por el Área de Planificación en coordinación con las demás Jefaturas Unidades y Áreas.

- 6) Publicación de la información e invitaciones, tanto para el Control Social como para la Sociedad Civil, labor que fue desarrollada de manera coordinada.

Ambas comisiones cumplieron con sus tareas específicas de acuerdo a lo descrito en el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas.

### **CONCLUSIONES.**

Por lo expuesto, resultado de las actividades descritas anteriormente, se concluye lo siguiente:

- 1) La Unidad de Transparencia, durante la organización y desarrollo del evento desempeñó funciones en el marco de la Ley No. 974.
- 2) Es así que se llevó adelante las siguientes actividades:

- Mapeo de Actores Sociales, efectuado por la Unidad de Transparencia en coordinación con despacho del Fondo de Desarrollo Indígena.
- Elaboración del Informe, previo relevamiento efectuado por los diferentes Departamentos, Áreas y Unidades de la Entidad.
- Consolidación de la Información.
- Publicación de la información e invitaciones, tanto para el Control Social como para la Sociedad Civil, labor que fue desarrollada de manera coordinada.
- Desarrollo de Evento, para su constancia se adjunta y se remite toda la documentación generada.

### **RECOMENDACIÓN.**

Por lo expuesto anteriormente, pongo a conocimiento el informe de actividades realizadas durante la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final Gestión 2020, sea para su conocimiento, en medio físico y digital.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

*Felicitas Castillo Quispe*  
Abog. Felicidad Castillo Quispe  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA  
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

FCQ  
C.c. Archivo UT-FDI.